GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

ANEXO 3
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA Y CRITERIOS DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE.

OBJETO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS.

1 CAPACIDAD TÉCNICA

1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato de compraventa y/o suministro, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100 %

Los contratos aportados, considerados en conjunto, deberán acreditar la clasificación en al menos el cincuenta por ciento (50%) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 21 15 00	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43 21 17 00	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos.
41 11 16 00	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medición, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.
41 11 42 00	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medición, observación y ensayo	Instrumentos de agrimensión.
81 11 23 00	Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los

SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente debidamente reportada en el RUP y que no se puede verificar en dicho documento, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, adicionalmente a la documentación requerida anteriormente, deberá anexar fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento a ejecutar y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas

por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de un contrato de compraventa y/o suministro, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	100 %

Los contratos aportados, considerados en conjunto, deberán acreditar la clasificación en al menos el cincuenta por ciento (50%) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 21 15 00	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores

43 21 17 00	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos.
41 11 16 00	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medición, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.
41 11 42 00	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medición, observación y ensayo	Instrumentos de agrimensión.
81 11 23 00	Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente debidamente reportada en el RUP y que no se puede verificar en dicho documento, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, adicionalmente a la documentación requerida anteriormente, deberá anexar fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia especifica se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan

con los requisitos establecidos en este documento a ejecutar y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia especifica se tendrán en cuenta cómo máximo dos (2) contratos dos (2) aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica.
Nota 5: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá incluir el suministro de equipos de topografía o medición.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia especifica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

FICHA TECNICA.

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el representante del proponente, con la descripción completa de los bienes, identificando la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos, así como las demás circunstancias mínimas de los bienes, con el fin de que la Entidad determine si los productos ofertados cumplen con las condiciones mínimas requeridas por la entidad.

OFERTA ECONOMICA.

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial. El valor ofertado para cada ítem no podrá superar el presupuesto oficial del respectivo ítem.

El proponente deberá diligenciar y allegar el anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

KATRINY HIDALGO CASTRO
Profesional Universitario SGSCD

Elaboró: Shirley Paulin Garcia Montañez
Cargo: Profesional de apoyo de la SGSC